

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 8
Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO ARRIENDE SIN EL REQUISITIO DE SUBASTA PUBLICA A LA CORPORACION SUAREZ ENGINEERING, CORP. DOS PREDIOS DE TERRENO, LOCALIZADOS EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO; PARA FIJAR EL CANON A SER PAGADO POR TAL ARRENDAMIENTO; Y A SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO ARRENDAMIENTO.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de las propiedades que se describen a continuación:

“Rústica: Predio de terreno localizado en el Barrio Mamey de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho metros cuadrados con Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco diezmilésimas de otro (3,428.6755) equivalentes a Ocho Mil Setecientos Veintitrés diezmilésimas de cuerda (0.8723), en lindes por el Norte, con la carretera municipal ‘Conector PR-834 y PR-835; por el Sur con terrenos de la Sucesión Antonio González; por el Este con terrenos del Municipio de Guaynabo; y por el Oeste con el Estacionamiento del Parque Mamey.

“Rústica: Predio de terreno localizado en el Barrio Mamey de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida de Trescientos Ochenta y Cuatro metros cuadrados con Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis diezmilésimas de otro (384.5246) equivalentes a Novecientos Setenta y Ocho diezmilésimas de cuerda (0.0978), en lindes por el Norte, con terrenos del Municipio de Guaynabo; y por el Sur, Este y Oeste con predios del Estacionamiento del Parque Mamey.

Por Cuanto: El Ing. Jaime Suárez López, mediante cartas de fecha 8 de marzo de 2005 y de 27 de mayo de 2005, le informa al Municipio de Guaynabo su interés de arrendar un espacio en el estacionamiento del Parque Mamey contiguo a la Carretera 835 y el Ramal 834, y el solar contiguo a la Carretera 834, y que son los solares descritos anteriormente.

Por Cuanto: Continúa informando el ingeniero Suárez que necesita arrendar dichos espacios para ubicar una estructura tipo vagón para uso de oficina y para el almacenamiento de tuberías y piedras para la construcción de un tramo del sistema sanitario y de agua potable del proyecto Desarrollo Hacienda Elena el cual le fue adjudicado en subasta privada a la corporación Suárez Engineering, Corp.

Por Cuanto: Entiende esta Legislatura Municipal que es justo y necesario prescindir del requisito de subasta, ya que actualmente el Municipio de Guaynabo no le está dando uso alguno a las

propiedades antes descritas por lo que el arrendar las mismas constituiría un beneficio económico adicional a recibirse.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 2 DE AGOSTO DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o el funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a arrendar a la corporación Suárez Engineering, Corp. las propiedades descritas en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza. Estas propiedades serán utilizadas para ubicar una estructura tipo vagón para uso de oficina y para el almacenamiento de materiales para la construcción de un tramo del sistema sanitario y de agua potable del proyecto Desarrollo Hacienda Elena, el cual le fue adjudicado en subasta privada. Este arrendamiento será por un término de quince (15) meses y el canon de arrendamiento será por la cantidad de \$6,000.00 durante la vigencia del contrato. El arrendatario deberá proveer, además, al Municipio de Guaynabo con una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública en la que aparezca el Municipio de Guaynabo como asegurado adicional que cubra daños a terceras personas que puedan surgir dentro de los predios arrendados durante la vigencia del contrato.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que él designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Contrato con la corporación Suárez Engineering, Corp. para llevar a cabo el arrendamiento de las referidas propiedades.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 5 de agosto de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 2 de agosto de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Javier Capestany Figueroa
Sara Nieves Colón
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado
Aida M. Márquez Ibáñez

Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González

Votos en contra de los Hons.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 5 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de agosto de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"